

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	Fecha	16/03/2023 12:27:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	Página	1/6	

Así mismo el apartado 11 del artículo 12 dispone que *“El pago de la subvención sólo podrá efectuarse cuando se haya presentado copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención en los términos que se determinen en la correspondiente convocatoria.”*

**Segundo.-** Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que *“corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es”*.

**Tercero.-** Que el apartado 15 de la Condición Decimocuarta de la Convocatoria de ayudas dispone que *“En caso de que la solicitud se haya realizado presentando un presupuesto de la actuación, se dispondrá de un mes para presentar la factura correspondiente. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se han hecho constar en la factura sean superiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos del presupuesto. En el supuesto de que el gasto por los conceptos susceptibles de subvención que se han hecho constar en la factura sean inferiores a los gastos por los conceptos susceptibles de subvención que se hicieron constar en el presupuesto, se abonarán los gastos de la factura.”*

**Cuarto.-** El 29 de diciembre de 2022 se solicitó al operador de comunicaciones electrónicas adherido, justificación del coste de la actuación objeto de subvención de los expedientes contenidos en la presente resolución. El 30 de enero de 2023 finalizó el plazo de justificación, adjuntando el operador las correspondientes facturas que contenían la actuación objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	Fecha	16/03/2023 12:27:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	Página	2/6	

**Quinto.-** Que mediante resolución de concesión de ayudas de fecha 29 de diciembre de 2022 se concedió la ayuda con cargo a la Convocatoria C043/20-SI a los expedientes que figuran en esta resolución como beneficiarios de la ayuda. Mediante Resolución de rectificación de error material de 10 de febrero de 2023 se rectificó la mencionada resolución de concesión de ayudas al haberse presentado las solicitudes de ayuda de los mencionados expedientes en el 2022 y por lo tanto debiendo concederse estas ayudas con cargo a la Convocatoria C036/21-SP.

**Sexto.-** Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 9 de marzo de 2023, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, teniendo como justificadas las mencionadas solicitudes, no concediéndoles un nuevo plazo para presentar la factura correspondiente por entenderse estas ya presentadas y por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia del presupuesto emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante.
- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	<b>Fecha</b>	16/03/2023 12:27:22	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	<b>Página</b>	3/6	

las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.

- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
  - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
  - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
  - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	<b>Fecha</b>	16/03/2023 12:27:22	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	<b>Página</b>	4/6	

## RESUELVO

**Primero.-** Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

**Segundo.-** Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**D. Alberto Martínez Lacambra.**

**Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	<b>Fecha</b>	16/03/2023 12:27:22	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	<b>Página</b>	5/6	

## ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

### Expediente Operador 2020/C045/00083577

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00201110	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200811	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200821	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200756	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200749	400,00 €	TSA

En el presente documento se proponen para estimación y concesión de la subvención un total de 5 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 2.000,00 € (Dos mil euros).

Total solicitudes	Importe total
5	2.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/03/2023 23:10:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/t6LGveOc8qFRVuAuMOGkEg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU	<b>Fecha</b>	16/03/2023 12:27:22	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BFXRTZEFYRRBMQZ6VA5YAIU</a>	<b>Página</b>	6/6	